

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución Nº 917/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto CARCOMO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3º de la Ordenanza Nº 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense-/ñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 917/89 del Consejo Académico de la Facul-/tad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las $\underline{\underline{a}}$ tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución Nº 917/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Máquinas Térmicas II y / Ensayo de Materiales de 5to. año, rendidas con anterioridad a / Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo





Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Carlos Alberto CARCOMO, legajo Nro. 07-37300-1, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 646/89.-

U. T. N.
Pab

MENIERO JUANO, RECALOATTI

Ing. CIBIO A MURAD SECRETARIO ACADEMICO